



RESOLUCION - CS - Nº 463 - 90

Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 16 NOV. 1990

Expte. Nº 12.076/90- Ref. 01/90

VISTO:

Estas actuaciones y la Resolución Interna Nº 198/90 del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud dictada ad referendum del Consejo Directivo y del Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución no se hace lugar a la solicitud presentada por la Lic. Gladys García, en el sentido de postergar el llamado a concurso de la asignatura "Enfermería de Salud Pública" de la carrera de Enfermería de la citada Facultad;

Que mediante la Resolución Interna Nº 205/90 el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud homologa la Resolución Interna Nº 198/90;

Que del análisis del articulado de la Resolución Nº 350-87 y sus modificatorias surge que no corresponde al Consejo Superior prestar acuerdo a la homologación solicitada, por ser resorte del Sr. Decano resolver sobre la solicitud presentada, ya que la peticionante no había registrado inscripción al momento de la presentación;

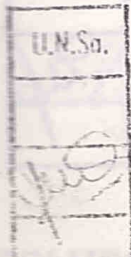
POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento en su despacho Nº 026/90,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en sesión ordinaria del 1 y 8 de Noviembre de 1990)

RESUELVE:

ARTICULO 18.- No homologar la Resolución Interna Nº 198/90 del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud por no corresponder.

ARTICULO 20.- Hágase saber y siga a la citada Facultad para su toma de razón y demás efectos.



C.P.N. SERGIO EDUARDO BANTOJA SECRETARIO ADMINISTRATIVO o/a. Secretaría General

Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO SECRETARIA ACADÉMICA

Dr. JUAN CARLOS GOTTFREDI RECTOR